

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

1961

RESISTENCIA, 14 SEP 2016

VISTO:

La actuación simple N° E3- 2014- 36673/A; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante de la agente Stella Maris Zárate, DNI N° 29 783.594, como responsable a cargo de la Oficina del Registro Civil de Las Garcitas;

Que previo a su designación, corresponde reconocer los servicios prestados por la interesada en carácter provisorio y subrogante, durante los períodos comprendidos entre el 29 de septiembre de 2014 y el 31 de diciembre de 2014, y desde el 01 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015;

Que por Disposición N° 1589/14, se deja a cargo de la Oficina del Registro Civil de Las Garcitas, a la señora Zárate, para cumplir las acciones de la citada oficina, aprobado por Decreto N° 292/10 (t.v.);

Que asimismo corresponde otorgar la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 1276 (t.v.), a favor de la agente interesada, la que deberá ajustarse a lo ordenado por Decreto N° 1708/13 (t.v.);

Que el cargo cuya subrogancia se propone se encuentra vacante, encuadrándose en las prescripciones del Artículo 3°- inciso b) del Decreto N° 1441/93 (t.v.), y requerirá el refrende en acuerdo general de ministros;

Que en el presente trámite han intervenido la Dirección de Planificación Organizacional y la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. OSCAR DOMINGO PEPP  
Gobernador  
Provincia del Chaco

Dra. MARIEL LUISA CRESPO  
Ministra de Salud Pública

Prof. Ramona Beatriz Rodríguez  
alc. Dcción. Contralor y Normalización  
Subsecretaría Legal y Técnica

Sr. ROBERTO MARCELO ACOSTA  
Ministro de Desarrollo Social

Sr. JUAN JOSÉ BERGIA  
Ministro de Gobierno, Justicia  
y Relación con la Comunidad

Dr. GUSTAVO R. J. FERRER  
Ministro de Industria,  
Comercio y Servicios

Arq. HUMBERTO F. ECHEZARRETA  
Ministro de Infraestructura  
y Servicios Públicos

Ing. Agr. GABRIEL A. TORTAROLO  
Ministro de Producción

Arq. GUILLERMO MONZÓN  
Ministro de Desarrollo Urbano  
y Ordenamiento Territorial

Ing. MARIELINA SERRANO  
Ministra de Planificación, Ambiente  
e Innovación Tecnológica

Cr. CRISTIAN ALCIDES OCAMPO  
Ministro de Hacienda  
y Finanzas Públicas

Prof. DANIEL OSCAR FARIAS  
Ministro de Educación, Cultura,  
Ciencia y Tecnología

**Artículo 1º:** Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante por la agente Stella Maris Zárate, DNI N° 29.783.594, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015-00- Jefe Departamento- programa 14- Registro Civil- actividad específica 01- Registro y Certificación de Personas Físicas- CUOF N° 48- Registro Civil de Las Garcitas- jurisdicción 03- Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, a partir del 29 de septiembre de 2014 y hasta el 31 de diciembre 2014, y desde el 01 de enero de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015, de acuerdo con los Considerandos precedentes.

**Artículo 2º:** Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 01 de enero de 2016 y hasta tanto se disponga lo contrario, a la agente Stella Maris Zárate, DNI N° 29.783.594, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015-00- Jefe Departamento- programa 14- Registro Civil- actividad específica 01- Registro y Certificación de Personas Físicas- CUOF N° 48- Registro Civil de Las Garcitas- jurisdicción 03- Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad.

**Artículo 3º:** Otórgase a partir de la fecha del presente instrumento legal y mientras dure la subrogancia a la agente Stella Maris Zárate, DNI N° 29.783.594, la Bonificación por Dedicación contemplada en el Artículo 15 de la Ley N° 1276 (t.v.), consistente en el veinticinco por ciento (25%), calculado sobre el sueldo básico del cargo subrogado.

**Artículo 4º:** Autorízase a la Unidad de Recursos Humanos a liquidar y a la Dirección de Administración a abonar, ambas Direcciones dependientes del Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, a la Sra. Stella Maris Zárate, DNI N° 29.783.594, la diferencia de haberes existente entre el cargo de revista de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado d)- CEIC N° 1026-00- administrativo 4- grupo 4, y el cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015-00- Jefe Departamento- programa 14- Registro Civil- actividad específica 01- Registro y Certificación de Personas Físicas- CUOF N° 48- Registro Civil de Las Garcitas- jurisdicción 03- Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 1º y 2º, como también deberá liquidarse y abonarse en base al cargo subrogado, la Bonificación por Dedicación, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 3º, y por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5º del Decreto N° 1441/93 (t.v.).

**Artículo 5º:** La subrogancia dispuesta en el presente instrumento legal, se encuadra en

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ramona Beatriz Rodríguez  
a/c Dcción/ Contralor y Normalización  
Subsecretaría Legal y Técnica

Arq. HUMBERTO F. ECHEZARRETA  
Ministro de Infraestructura  
y Servicios Públicos

Dr. GUSTAVO R. J. FERRER  
Ministro de Industria,  
Comercio y Servicios

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPPO  
Gobernador  
Provincia del Chaco

Dr. DANIEL OSCAR FARIAS  
Ministro de Educación, Cultura,  
Ciencia y Tecnología

Ing. Ag. GABRIEL A. TORTAROLO  
Ministro de Producción

Sr. ROBERTO MARCELO ACOSTA  
Ministro de Desarrollo Social

Dra. MARIEL YULSA CRESCO  
Ministra de Salud Pública

Cr. CRISTIAN ALCIDES OCAMPO  
Ministro de Hacienda  
y Finanzas Públicas

Ing. MARIA ELINA SERRANO  
Ministra de Planificación, Ambiente  
e Innovación Tecnológica

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93 (t.v.) y deberá ser refrendada en acuerdo general de ministros.

**Artículo 6°:** El gasto emergente de lo dispuesto por el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 03- Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

**Artículo 7°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **1961**

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPLO  
Gobernador  
Provincia del Chaco

*St. Juan José Bergia*  
Sr. JUAN JOSÉ BERGIA  
Ministro de Gobierno, Justicia  
y Relación con la Comunidad

*Ing. María Elina Serrano*  
Ing. MARÍA ELINA SERRANO  
Ministra de Planificación, Ambiente  
e Innovación Tecnológica

*Arq. Humberto E. Echezarreta*  
Arq. HUMBERTO E. ECHEZARRETA  
Ministro de Infraestructura  
y Servicios Públicos

*Dra. Mariel Luisa Crespo*  
Dra. MARIEL LUISA CRESPO  
Ministra de Salud Pública

*Ing. Agr. Gabriel A. Tortarolo*  
Ing. Agr. GABRIEL A. TORTAROLO  
Ministro de Producción

*Sr. Roberto Marcelo Acosta*  
Sr. ROBERTO MARCELO ACOSTA  
Ministro de Desarrollo Social

*Arq. Guillermo Monzón*  
Arq. GUILLERMO MONZÓN  
Ministro de Desarrollo Urbano  
y Ordenamiento Territorial

*Prof. Daniel Oscar Farías*  
Prof. DANIEL OSCAR FARIÁS  
Ministro de Educación y Cultura

*Cristian Alcides Ocampo*  
Sr. CRISTIAN ALCIDES OCAMPO  
Ministro de Hacienda  
y Finanzas Públicas

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

*Prof. Ramona Beatriz Rodríguez*  
Prof. RAMONA BEATRIZ RODRIGUEZ  
Ministra de Educación, Contraloría y Normatización  
Subsecretaría Legal y Técnica